

**INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN-RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE UNIDAD DE
TRANSPORTE DE ALIMENTOS (U.T.A.)**

SE DEBE LEER EL DOCUMENTO EN FORMA COMPLETA

INTRODUCCIÓN

Para la **obtención del Registro de U.T.A.** se deberá cumplimentar con:

- Todos los **requisitos documentales** que se piden a continuación.
- Todos los aspectos contemplados en la legislación vigente. En relación a esto, se sugiere la lectura del **artículo 154 bis del capítulo II del Código alimentario argentino (C.A.A.)**

La **habilitación de la U.T.A.** tiene validez nacional y debe tramitarla en caso de que se desee transportar alimentos fuera del ejido municipal en el cual está habilitado el transporte.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- La documentación solicitada deberá estar impresa en **hojas A4 y presentada dentro de un folio.**
- Se requiere que la documentación se disponga en dicha carpeta en el **orden establecido en este instructivo** y que esté escrita con un procesador de texto de una computadora.
- **Se debe presentar un trámite por cada unidad de transporte de alimentos a inscribir o renovar** en el registro. Por ejemplo: si desea inscribir 2 (dos) U.T.A. a nombre una misma persona física o jurídica deberá presentar dos solicitudes independientes.

REQUISITOS DOCUMENTALES

1. **Nota solicitando la inscripción o renovación del vehículo** en el registro, por **duplicado**. Esta debe estar **firmada por el titular** del vehículo; en caso de sociedades, por quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. La **firma debe ser certificada** por autoridad de certificación: Policía, Juez de Paz, Escribano o Banco. Se puede descargar el modelo en el sitio web, dentro de formularios y anexos, llamado: [Nota de solicitud de inscripción-renovación - U.T.A.](#)

2. **Comprobante de liquidación de Tasas** según Ley Impositiva Provincial. Se puede generar la liquidación en <http://trs.cba.gov.ar>. Las tasas deberán estar a nombre del titular del vehículo y corresponder a los **montos establecidos en la Ley Impositiva del año en curso**. En el mismo sistema aparece automáticamente el valor, que también podrá consultarse en la página web de RNE la Dirección, en la sección Tasas Retributivas. Las tasas retributivas de servicio son dos:
 - Nota de solicitud general, art. N°89 inc. 4.
 - Constancia Habilitación de Transporte, art. N°89 inc. 6.3.

3. Copia de **constancia de CUIT actualizada**.

4. Copia de la **cédula verde o de la cédula única**.

5. Copia fiel del **título del automotor y copia fiel del contrato de leasing en caso de corresponder**.

6. **Formulario del transporte: con todos sus campos completos.** Se puede descargar el modelo en el sitio web, dentro de *formularios y anexos*, llamado: [Formulario del transporte](#).

No se admitirán tachones ni borrones en la planilla. Deberá ser **firmado** por el titular del vehículo. En caso de personas jurídicas, por quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social.

7. Copia fiel del certificado de **habilitación municipal** del vehículo.
8. **Listado de productos a transportar.**
9. **Certificado U.T.A. anteriormente emitido** (en caso de renovación). **Solo en caso de no poseerlo, se deberá presentar exposición por extravío en original.**
10. **Fotografías a color de la U.T.A.:** mínimo tres que incluyan: una del vehículo de frente y costado, otra de la parte trasera y lateral y otra de atrás con las compuertas de la caja abiertas a los fines de ver el interior. A continuación se presentan ejemplos de las mismas:



Ilustración 1 - Frente y costado en la cual se ve la patente



Ilustración 2 - Parte trasera y lateral en la cual se ve la patente



Ilustración 3 - Parte trasera con las compuertas abiertas en la cual se ve la patente

ESTA DIRECCIÓN ANTE LA PARTICULARIDAD DE SU
TRÁMITE PODRÁ REQUERIR OTRA DOCUMENTACIÓN

Se le recuerda que de no registrarse presentación alguna por parte del ciudadano posterior a 3 meses a la fecha de emisión de criterio de la Dirección, se procederá al archivo del trámite conforme al art. 113 de la ley 5350.

Se le recuerda que al adjuntar documentación a un trámite iniciado deberá indicar N° de Sticker y pagar Tasa Retributiva de Servicio por Nota de Solicitud General (Art. 70 Inc. 4).